

## Acuerdo De Mini-Excedencias.

Finalmente de manera paralela al cierre de los acuerdos del contrato de relevo y del plan de igualdad, en la última reunión de la comisión de vigilancia del convenio se ha ratificado el acuerdo de mini excedencias cerrando el último punto pendiente del convenio colectivo en su disposición adicional transitoria primera.

**Este acuerdo cierra de manera definitiva el convenio en todas sus materias y desarrollos**, siendo esta una petición muy demandada por la afiliación de **CC.OO**, cumpliendo nuestro compromiso con ellos.

Siendo un complemento central en el desarrollo de los derechos de conciliación, la paralización de la ley de familia por el adelanto de las elecciones generales ha contribuido a dar un impulso final a este acuerdo suscrito por UGT y **CC.OO** con la Dirección.

El documento recoge la duración, las condiciones, usos, límites, normas para su solicitud, fecha de entrada en vigor y las posibles incompatibilidades con posibles nuevas normativas estatales y/o autonómicas.

Sin ser un documento extenso recoge un avance significativo en la figura de excedencias que cada vez más cobra un valor importante en el reparto de los cuidados, en definitiva en la corresponsabilidad en la esfera familiar.

Las mini excedencias suponen la primera piedra en una nueva andadura. Los derechos vinculados a la conciliación que deben ser encauzados y ampliados en el próximo convenio colectivo. Su sólida implantación y el uso generalizado de los mismos sin brecha de género, permitirá la monitorización de las distintas medidas de Igualdad en la compañía.

**CC.OO** reafirma su compromiso con la Igualdad, las políticas laborales feministas, en definitiva con equiparación efectiva de los derechos entre hombres y mujeres.

EL PODER DE CAMBIAR LAS COSAS

16 de junio de 2023

